



**Informe Anual de **Funcionamiento y Memoria de Actividades** de la  
Comisión de Auditoría  
Ejercicio 2017  
Prosegur **Compañía de Seguridad S.A.**  
27/02/18**



## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA
3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA
4. REUNIONES Y ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS DEL EJERCICIO
5. INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO
6. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA
7. CÓDIGOS DE CONDUCTA y GOBIERNO CORPORATIVO.
8. CONTROL INTERNO, GESTIÓN DE RIESGOS Y AUDITORIA INTERNA



## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 23.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, aprobado por el Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. ("Prosegur" o la "Sociedad") el 19 de diciembre de 2017, contempla la elaboración anual de un informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Auditoría de la Sociedad, a fin de permitir a accionistas y otros interesados, entender las actividades llevadas a cabo por ésta durante el ejercicio.

En este sentido, la Comisión de Auditoría de la Sociedad ha acordado en su sesión del 27 de febrero de 2018, emitir el presente informe anual de funcionamiento y memoria de actividades de la Comisión de Auditoría de Prosegur Compañía de Seguridad S.A. correspondiente al ejercicio 2017, con el alcance previsto en el artículo 23.2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

El presente documento, de carácter integral, describe las principales actuaciones realizadas por la Comisión de Auditoría de la Sociedad durante el ejercicio 2017.

## 2. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

La regulación de la Comisión de Auditoría de la Sociedad se encuentra en los Estatutos Sociales (Artículo 27) y en el Reglamento del Consejo de Administración (Artículo 16). Además, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de junio de 2017 e incorporar con ello las mejores prácticas de gobierno corporativo, la Comisión de Auditoría cuenta con su propio Reglamento de funcionamiento.

Todos estos textos se hallan a disposición de cualquier interesado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.prosegur.com](http://www.prosegur.com)), sección de Gobierno Corporativo. Asimismo y en cumplimiento de lo previsto en la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de mayo de 2006 (el "Código de Buen Gobierno"), el presente documento se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración enuncia, y los artículos 7 a 14 del Reglamento de la Comisión de Auditoría desarrollan, las funciones básicas de la Comisión de Auditoría:

- ☉ Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- ☉ Velar por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, explicar, a través del Presidente de la Comisión de Auditoría, y procurar que los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.
- ☉ Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad. En relación con ello, le compete supervisar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro



de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.

- ⊗ Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
- ⊗ Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la ley, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- ⊗ En relación con el auditor externo: (i) examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (iv) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; (v) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa; y (vi) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- ⊗ Establecer y mantener las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la ley, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- ⊗ Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- ⊗ Supervisar el área de auditoría interna y, en particular, (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (ii) proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; (iii) proponer el presupuesto de ese servicio; (iv) revisar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades; (v) recibir información periódica de sus actividades; (vi) verificar que la alta dirección tiene en



cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes y evaluar el funcionamiento del área y el desempeño de su responsable.

- ⊗ Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En relación con ello, le corresponde proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará, al menos: (i) los tipos de riesgo (operativo, tecnológico, financiero, legal y reputacional) a los que se enfrenta la Sociedad; (ii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iii) las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse; y (iv) los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.
- ⊗ Supervisar el funcionamiento de la unidad de control y gestión de riesgos de la Sociedad responsable de: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, de que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a la Sociedad; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente de acuerdo con la política definida por el Consejo de Administración.
- ⊗ Evaluar periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés, hacer las propuestas necesarias para su mejora y supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría recibir información y, en su caso, emitir informe sobre (i) las actuaciones y decisiones adoptadas por la Dirección de Cumplimiento Normativo en el ejercicio de sus competencias de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad; y (ii) las medidas disciplinarias a aplicar, en su caso, a los miembros de la alta dirección de la Sociedad.
- ⊗ Establecer y supervisar un sistema que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la Sociedad.
- ⊗ Revisar la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor y supervisar la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento, así como los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- ⊗ Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- ⊗ Evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- ⊗ Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.



- ☉ Analizar e informar las condiciones económicas, el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructuras y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, antes de ser sometidas al Consejo de Administración.
- ☉ Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre todas las materias previstas en la ley y los Estatutos Sociales, y, en particular, sobre: (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; y (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- ☉ Revisar los folletos de emisión y cualquier otra información relevante que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y sus órganos de supervisión.
- ☉ Informar sobre las operaciones vinculadas y, en general, sobre las materias que le correspondan de acuerdo con lo contemplado en el título IX de este Reglamento.

### 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

#### a. Composición de la Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría de la Sociedad está, a la fecha, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don Fernando D'Ornellas Silva (Consejero independiente)

Vocales: Don Angel Durández Adeva (Consejero independiente)

Don Isidro Fernández Barreiro (Otros externos)

Secretaria: Doña Sagrario Fernández Barbé (Secretaria no Consejera)

El artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría establece que *“la Comisión de Auditoría estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos (...), que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función”*.

A la fecha, la mayoría de los miembros que integran la Comisión de Auditoría de la Sociedad son consejeros independientes y todos ellos en su conjunto y, de forma especial, su Presidente, tienen los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios en materia de contabilidad, auditoría, finanzas, control interno, gestión de riesgos, tecnológicos y del negocio.

El Consejo de Administración deberá designar al Presidente de la Comisión de Auditoría, siempre, de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. El cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría se ejercerá por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado, al menos, un año desde su cese en dicho cargo, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

El *curriculum vitae* de todos ellos está accesible en la web corporativa ([www.prosegur.com](http://www.prosegur.com)).

#### b. Funcionamiento de la Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría es un órgano interno, colegiado, permanente, de carácter consultivo y sin funciones ejecutivas, con facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.



La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año (al menos una vez por trimestre), con el fin de revisar la información financiera que, por su condición de entidad cotizada, deba hacer pública la Sociedad periódicamente y, en todo caso, cuando sea convocada por su Presidente a iniciativa propia, a solicitud de, al menos, dos de sus miembros, o cuando el Consejo de Administración solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

La Comisión de Auditoría podrá convocar, a través del Secretario del Consejo de Administración, a cualquier empleado o directivo de la Sociedad. La Comisión de Auditoría podrá asimismo, a través del Presidente o del Secretario, invitar a cualquier consejero a participar en sus reuniones. Los directivos, empleados u otros consejeros, ejecutivos o no, sólo asistirán a las reuniones de la Comisión de Auditoría en la medida y con el alcance que se considere necesario o conveniente a la vista de las cuestiones a tratar en cada caso, no debiendo asistir a la parte decisoria de las reuniones de la Comisión. La Comisión de Auditoría podrá asimismo requerir la presencia en sus reuniones del auditor externo.

#### 4. REUNIONES Y ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS DEL EJERCICIO

##### a. Reuniones de la Comisión de Auditoría y asistentes

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría de la Sociedad se ha reunido en cinco ocasiones. En todos los casos han asistido todos sus integrantes salvo en la reunión de fecha 27 de abril de 2017 en la que don Pedro Guerrero Guerrero excusó su asistencia por razones profesionales y otorgó su representación y delegación de voto en el presidente y consejero independiente don Eugenio Ruiz Gálvez- Priego. En la reunión de fecha 26 de julio de 2017, Don Angel Durández Adeva excusó su asistencia por razones profesionales y otorgó su representación y delegación de voto en el presidente y consejero independiente don Fernando D'Ornellas Silva.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, su Presidente ha dado cuenta al Consejo de Administración de los asuntos tratados y las decisiones adoptadas en el seno de la misma en la siguiente reunión del Consejo de Administración así como ha puesto las actas de sus reuniones a disposición del Consejo de Administración.

De las reuniones de la Comisión de Auditoría se levanta el acta correspondiente, las cuales están a disposición de los miembros del Consejo de Administración.

Sus principales actividades se pueden resumir de la forma siguiente:

FECHA	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS	PROPUESTAS ELEVADAS AL CONSEJO	INVITADOS
30/01/17	1.- Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales y consolidadas ejercicio 2016. Presentación Analista. Informe Auditor externo.	1. Informe favorable para su posterior formulación Consejo de Administración	Asisten como invitados a la parte no decisoria de la sesión y por invitación expresa del Presidente, el Consejero Delegado, don Christian Gut Revoredo, el Director Económico Financiero; Don Antonio Rubio Merino. Los Auditores Externos KPMG





	6.- Seguimiento de Actividades de Auditoría Interna		
26/07/17	<p>1.- Aprobación de los resultados del primer semestre del ejercicio 2017 (informe financiero semestral a 30 de junio de 2017) y presentación de analistas, previa a su formulación por el Consejo de Administración y posterior publicación. Informe del Auditor externo.</p> <p>2.- Aprobación previa de servicios distintos de auditoría prestados por el auditor externo.</p> <p>3.- Seguimiento Actividades de Auditoría Interna.</p>	1.- Informe favorable para posterior aprobación por el Consejo de Administración	<p>Asisten como invitados a la parte no decisoria de la sesión, por invitación expresa del Presidente, Don Christian Gut Revoredo, Consejero Delegado y Don Antonio Rubio Merino, Director Económico Financiero.</p> <p>- Participan a lo largo de la reunión, como ponentes de los diferentes asuntos del orden del día, el Director Financiero de la Sociedad, Don Antonio Rubio Merino el Director de Auditoría Interna, Don Javier Poveda Gil y el Auditor Externo (Sra. María Lacarra Caminero, Socia de KPMG Auditores, S.L.).</p>
30/10/17	<p>1- Aprobación de los resultados del tercer trimestre del ejercicio 2017 y presentación de analistas, previa a su formulación por el Consejo de Administración y posterior publicación.</p> <p>2.- Actualización normativa contable.</p> <p>3. - Aprobación previa de trabajos distintos de auditoría llevados a cabo por Auditor Externo KPMG</p> <p>5.- Operación con Prosegur Cash: Escisión negocio Seguridad Brasil</p> <p>6.- Operación con Prosegur Cash: Amnistía Fiscal Brasil</p> <p>7.- Propuesta de Modificación del</p>	<p>1.- Informe favorable para posterior aprobación por el Consejo de Administración</p> <p>5 y 6.- Se emite Informe favorable al Consejo de Administración sobre las operaciones propuestas con Prosegur Cash, S.A.</p> <p>7- Se adopta el acuerdo de proponer la modificación</p>	<p>Asisten como invitados a la parte no decisoria de la sesión, por invitación expresa del Presidente, Don Christian Gut Revoredo, Consejero Delegado y Don Antonio Rubio Merino, Director Económico Financiero.</p> <p>- Participan a lo largo de la reunión, como ponentes de los diferentes asuntos del orden del día, el Director Financiero de la Sociedad, Don Antonio Rubio Merino el Director de Auditoría Interna, Don Javier Poveda Gil y la Secretaria doña Sagrario Fernández Barbé.</p>



	<p>Reglamento del Consejo de Administración. Formulación de la memoria justificativa de la propuesta de modificación. 8.- Seguimiento de actividades de Auditoría Interna.</p>	<p>del Reglamento del Consejo y se formula el correspondiente informe justificativo.</p>	
15/12/17	<p>1.- Operación con Prosegur Cash: cesión de créditos fiscales con ocasión de la escisión del negocio Seguridad Brasil.</p> <p>2.- Aprobación de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Prosegur Compañía de Seguridad S.A, correspondientes al período de 9 meses finalizado a 30/09/2017, previamente a la formulación, en su caso, por el Consejo de Administración en relación con una posible emisión de bonos de la Sociedad.</p> <p>3.- Aprobación previa de trabajos distintos de auditoría de cuentas a ser prestados por el auditor externo KPMG, Auditores</p>	<p>1.- Se emite Informe favorable al Consejo de Administración sobre la operación propuesta con Prosegur Cash, S.A. a la vista de los informes aportados por la Dirección Fiscal de la Sociedad</p> <p>2.- Se emite Informe favorable para su posterior aprobación por el Consejo de Administración.</p>	<p>Asisten como invitados a la parte no decisoria de la sesión, por invitación expresa del Presidente, Don Christian Gut Revoredo, Consejero Delegado y Don Antonio Rubio Merino, Director Económico Financiero.</p>

b. Reuniones preparatorias

Adicionalmente a las reuniones de la Comisión de Auditoría de la Sociedad celebradas durante el ejercicio 2017, su Presidente ha mantenido contactos regulares con el resto de miembros de la Comisión y reuniones preparatorias con el Director Financiero de la Sociedad, Don Antonio Rubio Merino, la Directora del Departamento Fiscal y de Estructura Financiera, Doña Mar Pedraza el 26/10/2017 y el 14/12/2017 y con la Secretaria de la Comisión de Auditoría, Doña Sagrario Fernández Barbé, el Director Económico Financiero y en su caso el auditor externo con anterioridad a la celebración de cada una de las reuniones de la Comisión.



## 5. INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

Con fecha **27** de febrero de 2018 la Comisión de Auditoría de la Sociedad ha recibido del Auditor Externo de la Sociedad (KPMG Auditores, S.L.), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.9 el Reglamento de la Comisión de Auditoría, la declaración de su independencia en relación con la Sociedad y su Grupo, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos.

A la vista de los trabajos realizados por el Auditor Externo durante el ejercicio 2017 y los honorarios percibidos, la Comisión de Auditoría expresa opinión favorable respecto a la independencia del Auditor Externo de la Sociedad.

## 6. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

La Comisión de Auditoría considera haber desempeñado sus cometidos y haber cumplido con sus responsabilidades con diligencia, eficiencia, calidad y profesionalidad, en cumplimiento de lo previsto en los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría. La Comisión valora, asimismo, muy positivamente, el desempeño individual y la contribución de cada uno de sus integrantes a partir de la salida a bolsa y admisión a cotización de Prosegur Cash, en lo que respecta a velar por el cumplimiento del Contrato marco suscrito entre las partes (publicado en la página web de Prosegur Cash S.A.) así como en concreto en relación con la aprobación por el Consejo previo informe de la Comisión de Auditoría de cuales quiera operaciones con dicha filial Prosegur Cash, S.A. siendo todas ellas debidamente informadas, aprobadas y documentadas en las correspondientes actas de la Comisión de Auditoría que custodia la Secretaria de la Comisión.

## 7. CÓDIGOS DE CONDUCTA y GOBIERNO CORPORATIVO.

La Comisión acordó por unanimidad en la reunión del día 30 de octubre de 2017 emitir informe favorable a los efectos de que el Consejo de Administración pueda decidir sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración con la finalidad de atribuir exclusivamente a la Comisión de Auditoría la competencia de valorar e informar sobre las operaciones con partes vinculadas o que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, competencia que hasta ese momento estaba atribuida a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Auditoría ha supervisado en todas las reuniones celebradas durante 2017 el funcionamiento del sistema anónimo de comunicación de irregularidades que puede realizar cualquier persona, incluso ajena a Prosegur (Canal de Denuncias). En este sentido, ha recibido y analizado información detallada y el seguimiento de su resolución de las denuncias relacionadas con irregularidades de potencial trascendencia por incumplimientos del Código Ético y de Conducta de Prosegur y por actuaciones en el seno del grupo en aplicación de las políticas anti fraude incluidas en el Código Ético y de Conducta de la compañía.

## 8. CONTROL INTERNO, GESTIÓN DE RIESGOS Y AUDITORIA INTERNA

Con fecha 30 de enero de 2017 la Comisión aprobó por unanimidad el plan de trabajo para el año 2017 elaborado por el Director del Departamento de Auditoría Interna: (i) en función de determinadas obligaciones regulatorias, (ii) de acuerdo al plan establecido para la verificación del sistema de control interno de la información financiera y (iii) los resultados de la evaluación interna de riesgos por procesos.



La Comisión de Auditoría ha sido informada por el Director de Auditoría Interna de la ejecución del plan de trabajo 2017 mediante su participación en las reuniones de la Comisión de Auditoría de 30 de enero, 27 de abril, 26 de julio y 30 de octubre de 2017.

Entre las actividades llevadas a cabo por el Departamento de Auditoría Interna supervisadas por la Comisión de Auditoría destacan las siguientes:

- Conclusión e informe de los proyectos contenidos en el plan de trabajo del año 2017.
- Recepción, análisis y conclusiones sobre las comunicaciones recibidas a través del canal de denuncias.
- Preparación de informes semestrales de seguimiento de las recomendaciones acordadas en los trabajos de auditoría interna realizados según el procedimiento establecido. (Para cada incidencia se formula, en los casos en que es necesario, una o varias recomendaciones para su resolución, que están dirigidas al área auditada en el que se especifica un plan de acción, el responsable de la ejecución del plan y la fecha de cumplimiento prevista).

La Comisión de Auditoría ha evaluado el funcionamiento del área de auditoría interna y el desempeño de su responsable como adecuado y conforme con el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades durante el ejercicio 2017.

La Comisión ha recibido para su revisión los resultados y conclusiones de la evaluación de riesgos críticos realizada trimestralmente por el Comité de Riesgos incluidos los riesgos no financieros.

\*\*\*\*\*